

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2019 0000887. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000435/2019. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S D/ña: ADRIÁN GARCÍA CRESPO. ABOGADO/A: PATRICIO ROLANDO CUADRA BLANCO. DEMANDADO/S: BORA CAFÉ EXPERIENCE S.L., SERGIO COLINO MARTÍNEZ, FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA. PROCURADOR: GRADUADO/A SOCIAL:

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Adrián García Crespo contra Bora Café Experience, S.L., don Sergio Colino Martínez y el FOGASA en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 0000435/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar nuevamente a los demandados Bora Café Experience, S.L. y don Sergio Colino Martínez, en ignorado paradero, el día 25 de enero de 2021 a las 09:40 horas para la celebración de forma telemática (videoconferencia) del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 09:45 horas para la celebración de forma telemática (videoconferencia) del acto de juicio ante el/la magistrado/a, previniéndose que podrán comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que tienen los autos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para dar cumplimiento a los requerimientos acordados en el Decreto de 21/11/2019 de admisión de la demanda, en la cédula de citación inicial y en la Diligencia de Ordenación de 27/07/2020.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

R-202001873



Y para que sirva de citación a los demandados Bora Café Experience, S.L. y don Sergio Colino Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a veintisiete de julio de dos mil veinte.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-202001873

